

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 158

Jueves 12 de julio de 1973

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR N.ºM. 68-73

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Castrejón, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Isidro Martín Iglesias; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Castrejón.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de julio de 1973.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para adquirir un vehículo furgoneta

Acordado por el Pleno que se adquiriera un vehículo furgoneta para el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", se hace público el siguiente anuncio con la advertencia de que, durante el tiempo de licitación, se halla de manifiesto, en el Negociado 4.º, el expediente de referencia y el pliego de condiciones que regirán la contratación, para quien desee examinarlo.

Objeto y tipo de licitación.—La adquisición de una furgoneta apta para transportar material y personas, con motor de unos 45/50 HP. y 7 plazas más conductor, con ventanillas y carga útil de unos 850 kilogramos. El adjudicatario deberá tomar a cambio el vehículo existente actualmente para servicio del Colegio Residencia, una furgoneta, marca DKW, matrícula VA-45.020, la cual podrá ser examinada por los interesados en expresado Centro.

El precio máximo a que podrá ofrecerse el vehículo a adquirir será el de 245.000 pesetas y el precio mínimo que deberá ofrecerse por el vehículo VA-45.020, será de 50.000 pesetas.

Plazo y presentación de ofertas.—Será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anun-

cio, en el Negociado 4.º de Secretaría General, de nueve a catorce horas.

Las ofertas se entregarán en sobre cerrado, reintegradas con 6 pesetas en pólizas del Estado, 6 pesetas en timbres provinciales y 3 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local (estos últimos podrán adquirirse en la Depositaria Provincial) y vendrán firmadas por el oferente o el representante del mismo, expresando con claridad el vehículo ofrecido y el precio de éste, así como el que ofrezca por el que ha de tomar a cambio. Al final se inserta el modelo proposición.

Deberá incluirse en el sobre además de la oferta:

Justificante fiscal de la industria.

Podér, en su caso, bastantado a costa del licitador conforme al Reglamento de Contratación vigente.

Carta de pago acreditativa de haber impuesto la fianza provisional.

Memoria, folletos, catálogos y otros documentos expresivos de las características del vehículo ofrecido.

Declaración en la que el licitador afirme, bajo juramento, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianzas.—La provisional de 4.900 pesetas. La definitiva que deba pres-

tar el adjudicatario será del 4 por 100 del importe de la operación.

Apertura de pliegos.—Tendrá lugar el día siguiente hábil en que finalice el plazo para presentar ofertas, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las trece horas.

Información.—El expediente y condiciones están a disposición de los interesados en el Negociado 4.º de Secretaría General, donde se facilitará la información que se solicite.

Modelo de proposición

Ilustrísimo señor presidente de la Diputación Provincial.

Don... (en nombre propio o en representación de...), con domicilio en..., calle..., número... y teléfono..., con D. N. de Identidad número..., enterado de las condiciones del concurso para adquirir un vehículo-furgoneta para el Colegio Residencia Provincial "Don Juan de Austria", y aceptando íntegramente las mismas; ofrezco el vehículo cuyas características detallo en los documentos adjuntos, en el precio de... (precio en letra y número).

Asimismo ofrezco por el vehículo DKW, VA-45.020, que he examinado en el Colegio Residencia, la cantidad de... pesetas (aquí en letra y número cifra ofrecida por el vehículo).

Valladolid, ... de ... de 1973.

Anuncio de
(Firma y sello)

Pago diferido

Plas. 1.080

3.046—2.595

DIPUTACION PROVINCIAL

Acordado por el Pleno Corporativo, en sesiones de los días 8 de mayo y 25 de junio del corriente año, editar el libro «VALLADOLID, UNA PROVINCIA», del que es autor don José Manuel Parrilla Gómez, acordándose asimismo para la contratación de la edición el sistema de concurso; por el presente anuncio se pone de manifiesto al público el expediente y pliego de condiciones para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 2 de julio de 1973.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.038

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la garantía definitiva impuesta por don Félix Sánchez Mateos, para responder de la ejecución de las siguientes obras:

Saneamiento en Casasola de Arión.

Abastecimiento de agua en Benafarces.

Abastecimiento de agua y saneamiento en Pedrosa del Rey.

Durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 3 de julio de 1973.—El presidente accidental, Ignacio Sánchez López.

3.025—2.596

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de agosto de 1973, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente do-

cumento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 24 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite de girasol, 1.060 litros.

Aceite puro de oliva, 900 litros.

Alubias blancas, 300 kilos.

Alubias pintas, 250 kilos.

Arroz entero, 450 kilos.

Azúcar, 980 kilos.

Bacalao fresco, 465 kilos.

Bacalao seco, 350 kilos.

Besugo fresco, 298 kilos.

Bertorella, 400 kilos.

Bollería: Bollos de azúcar, 5.720 unidades, y Magdalenas, 6.500 unidades.

Bonito en aceite, 30 kilos.

Bonito en escabeche, 120 kilos.

Bonito fresco, 190 kilos.

Café, 37 kilos.

Caldo de pollo concentrado, 60 kilos.

Carne de pollo, 945 kilos.

Carne congelada de 1.ª, 1.080 kilos.

Carne congelada de 2.ª, 1.900 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 235 kilos.

Chicharros frescos, 300 kilos.

Chocolate con leche, 60 kilos.

Chocolate familiar, 70 kilos.

Chorizo, bocadillos, 185 kilos.

Chorizo para cocido, 25 kilos.

Dulce de membrillo, 205 kilos.

Fideos y pasta para sopa, 305 kilos.

Foie-gras, 10 kilos.
 Frutas variadas, 10.200 kilos.
 Galletas María y Vainilla, 30 kilos.
 Garbanzos, 350 kilos.
 Guisantes en conserva, 71 kilos.
 Harina de trigo para la cocina, 310 kilos.
 Hortalizas variadas, 6.500 kilos.
 Huevos de gallina, 2.450 docenas.
 Jabón común en trozos, 64 kilos.
 Jabón industrial, 730 kilos.
 Jamón serrano, 11 kilos.
 Jamón York, 255 kilos.
 Leche de vaca, 17.500 litros.
 Lentejas, 350 kilos.
 Malta molida, 30 kilos.
 Mantequilla tres gustos, 80 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 125 kilos.
 Mermeladas de frutas (Ciruela, melocotón y pera), 460 kilos, y 300 raciones individuales.
 Mortadela con aceitunas, 40 kilos.
 Patatas (nuevas), de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 11.425 kilos.
 Pescados congelados, 3.585 kilos
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 255 kilos.
 Pimientos morrones en conserva, 72 kilos.
 Preparados de cacao, 10 kilos.
 Queso curado, 105 kilos.
 Sal en grano, 350 kilos.
 Sal fina, 80 kilos.
 Salchichas frescas, rojas y blancas, 170 kilos.
 Salchichón, 90 kilos.
 Sardinias en aceite, 40 kilos.
 Sardinias frescas, 390 kilos.
 Sosa Solvay, 200 kilos.
 Suela de 1.ª, 12 kilos.
 Tocino fresco, 200 kilos.
 Tomates en conserva, botes de 5 kilos, 200 kilos.
 Vinagre de vino, 235 litros.
 Vino blanco, embotellado, 75 litros.
 Vino común, 550 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su

presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofrecidos: a) a un precio fijo y determinado; b) a un precio en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a satisfacción de la Corporación. Por ejemplo, el precio unitario de la docena de huevos podrá ofertarse a la cotización media mensual, de la tablilla de Madrid o con un porcentaje de baja sobre la misma, las frutas, verduras y pescados, en función del precio medio mensual de mercado mayorista en plaza, acreditarse con certificación de la administración del Mercado Central.

Valladolid, 10 de julio de 1973.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.044—2.597

Pago diferido
 Ptas. 2.100

Aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid, en sesión extraordinaria de 9 de julio de 1973, el «Presupuesto Extraordinario para construcción de Colegios Menores, residencia para Niños y Niñas en Valladolid», importante

cien millones ochocientos diez mil setecientos noventa y tres pesetas (100.810.793 pesetas), se exponen al público, con sus anexos, por quince días, de conformidad y a los efectos determinados en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valladolid, 11 de julio de 1973.
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.045

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de mayo último, quedó enterado y acordó acatar las resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptadas sobre los siguientes proyectos redactados por este Ayuntamiento:

1. Reforma interior sobre supresión de calles entre las manzanas 377 y 381 (calles de Embajadores y Arca Real).

2. Proyecto de reforma interior del perímetro limitado por las calles Santa Clara, Padilla, Chancillería y Real de Burgos.

3. Proyecto de reforma interior de la zona comprendida entre el paso inferior de la calle de Segovia y el Puente de la Pilarica, hojas 36, 37 y 46.

Las resoluciones de la Comisión Provincial de Urbanismo aprueban los citados proyectos en los términos en que fueron redactados, si bien en el último se excluye la ordenación de la manzana delimitada por las calles del Cisne, Cigüeña, Pingüino y Río Esqueva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 14 de junio de 1973.—
 El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

2.847—2.598

Pago diferido
 Ptas. 400

Por el presente se hace público que, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de

este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, el padrón cobratorio del arbitrio sobre solares edificadas y sin edificar, correspondiente al presente año, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 30 de junio de 1973.—

El alcalde presidente, Antolín de Santiago y Juárez.

Plas. 180 2.957—2.599

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por licencia de su titular.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 128 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Orfica, S. A.», contra don Orestes Simón Casas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán; con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de julio y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera. Que el vehículo se encuentra en poder de don Francisco-Javier Escauriza Urioste, de esta vecindad, calle Calvo Sotelo, n.º 2, y

finca Castillejo, de Laguna de Duero, en calidad de depósito, a disposición de quienquiera exaxaminarlo.

VEHICULO OBJETO DE SUBASTA

Un automóvil, marca «Seat-850 especial», de cuatro puertas, pintado en color rojo, matrícula VA-51.052; tasado en la suma de cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres. Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Angel Mingo.

Plas. 530 3.011—2.600

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia n.º 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 1/73, promovido por don Félix Urbón Pajares, contra don Alfredo Agraz Mayor, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Alfredo Agraz Mayor, vecino de Fresnedoso (Salamanca), mesón del Cántaro, donde pueden ser examinados.

Unico lote:

Una máquina tocadiscos, marca «Petaco, S. A.», modelo Festiva 332 Renonte, automática.

Valorada pericialmente en la cantidad de 25.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veintisiete de julio próximo, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En Valladolid, a dos de julio de mil novecientos setenta y tres.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

Plas. 700 3.022—2.601

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el expediente de apremio número 1.018/73, por importe de 600 pesetas, promovido por la Jefatura de Tráfico de Valladolid, contra don Félix A. Manzano Montalvo, domiciliado en carretera de Rueda, número 37, 2.º C, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el bien embargado de la propiedad del multado, que después se dirá, bajo las advertencias y condiciones que se expresarán, sin perjuicio de las cargas preferentes que tuviere.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un tresillo, en skai marrón claro, valorado en 2.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, el día veintisiete de los corrientes, a las once horas.

2.ª Que para poder tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad no inferior al 10 por 100 del avalúo del bien, que servirá de base para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que el tresillo embargado se encuentra en poder del multado, en su domicilio carretera de Rueda, núm. 37, 2.º C, en calidad de depósito, donde podrá ser examinado por las personas interesadas.

4.ª Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de julio de mil novecientos setenta y tres.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

Plas. 520 3.020—2.602

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL